IJNO de los particulares contenidos en la Carta acordada del Consejo, que de su orden dirigi à V. S. con fecha de trece de Marzo del año CEL CO DETERMINE SE CARD proximo passado, junto con la Real Cedula de tres del propio mes, en que se mandan observar las providencias de la Veda anual de Caza, y Pesca, fue, que para evitar en los años sucesivos, en que deberia hacerse igual publicacion de dicha Real Cedula para su observancia, la repeticion de remesa de otros exemplares de ella, procurasen las Justicias, cada una por si, que no se extraviase el Libro en que dicha Real Cedula se registrasse, y copiasse, antes quedasse archivado, y autorizado, como era debido; y no dudando el Consejo de que assi se habrà hecho, y que las fusticias de todos los Pueblos bayan puesto el mayor cuidado, y zelado sobre el mas exacto cumplimiento de dicha Real Cedula, queriendo que este continue conforme à la Real intencion de de connuez de este mes, so S. M., en el interin se concluye, y finaliza la Ordenanza General, que para todo el Reyno se està formando: Ha acordado prevenga à V. S. como de su orden lo hago, que inmediatamente que reciba esta, disponga se repita en essa Ciudad la publicacion de dicha Real Cedula de tres de Marzo del ano proximo passado, para su total observancia por lo correspondiente al presenappropriate in mountains in a miller

er efficebe entires

presso remission de la

confee donde coursences

Tours new to the former of the court of the constructions